



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Viernes, 15 de Octubre de 2004

Número 200

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 1 y 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 2 y 3

Diversos Ayuntamientos 3 a 8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1ª Instancia 8

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.800/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 04 00170 22 - Notificación de deuda y embargos.

INTERESADO: CARRETERO SANDE, Regina. (D.N.I. 6.528.397-P).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 1 octubre 2004.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras*.

– oOo –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.804/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2004, DEL
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO

Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN AVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: 4873-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Avila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: LINEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "EL ARENAL", CAMINO DEL NAJARRO, EN EL ARENAL, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Centro de transformación tipo intemperie, bajo envolvente de hormigón. Potencia: 50 KVA's. Tensiones: 15.000 - 400/230 V. Alimentación: mediante línea subterránea de 10 m de longitud, con origen en la línea denominada "Fincas".

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el fimo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 04 de octubre de 2004.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.809/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por la Alcaldía Presidencia se ha dictado decreto, con fecha 8 de octubre del año en curso, por el que se dispone:

1º.- Disponer la dependencia de los servicios incluidos dentro de la materia de consumo, hasta ahora dentro del área de Servicios Sociales, Solidaridad, Integración y Participación, del área de EMPLEO, FORMACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, que se conforma, en consecuencia, con las delegaciones especiales que se detallan a continuación.

A. EMPLEO:

- Empleo.
- Escuelas Taller.
- Talleres de empleo.
- Programas europeos.
- Formación ocupacional.

B. CONSUMO:

- Consejo Sectorial de Consumo.
- Junta Arbitral de Consumo.
- Oficina Municipal de Información al consumidor.
- Mercado Municipal de Abastos.
- Mercadillos. Ferias.

2º.- Efectuar, en los miembros corporativos que se detallan, las delegaciones especiales relativas a los servicios que a continuación se relacionan incluidas en las áreas delegadas en que se distribuye actualmente la Corporación Municipal:

a) 1. ECONOMÍA Y HACIENDA:

C. SERVICIOS PÚBLICOS:

En el Concejal Don Rafael Quirós Garcinuño:

- Transporte público urbano.

b) III. MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

C. OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES:

En el Concejal Don Antonio Pérez Martín:

- Plaza Municipal de Toros

c) IV. SERVICIOS SOCIALES, SOLIDARIDAD, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN:

D. PARTICIPACIÓN:

En la Concejal Doña Alicia García Rodríguez

- Participación Ciudadana.

d) VI. EMPLEO, FORMACIÓN Y DESARROLLO LOCAL:

B. CONSUMO:

En el Concejal Don Rafael Quirós Garcinuño:

- Junta Arbitral de Consumo.

- Oficina Municipal de Información al consumidor.

Estas delegaciones comprenderán únicamente la dirección y gestión de los servicios expresados bajo la supervisión de los Tenientes de Alcalde correspondientes, no pudiendo, en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

De este Decreto se dará cuenta a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día 3 de junio del año en curso, sin perjuicio de la publicación e tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se publica para general conocimiento.

Ávila, a 8 de octubre de 2004

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

- oOo -

Número 3.810/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión de fecha 7 de octu-

bre del corriente, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"Comprar y adquirir de pleno dominio, como cuerpo cierto, el inmueble propiedad de Doña Margarita García Sánchez-Girón, sito en la calle Marqués de Santo Domingo, con una superficie total de 371 m2, y con referencias catastrales 5925601UL5052SO01UW y 5925602UL5052S001HW, e inscrita como finca registral 1.347.

El inmueble de referencia se adquiere libre de cargas y gravámenes, de manera que la cancelación o supresión de los que recayeran sobre el mismo, será de cuenta exclusiva del vendedor.

El precio de compra es de setenta y seis mil setenta y un euros (76.071 €), aprobándose el gasto por dicho importe para su abono en el modo en que se determine en el documento público ó privado que formalice el presente acuerdo, previa la sustanciación de los trámites presupuestarios pertinentes.

Los gastos de formalización del presente acuerdo y de inscripción registral de dicha adquisición se sufragarán, en su caso, íntegramente por el Excmo. Ayuntamiento, excepto el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos resulten pertinentes para llevar a término el acuerdo que antecede.

Publicar el acuerdo que antecede en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, a 8 de octubre de 2004

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

- oOo -

Número 3.693/04

**AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL
ÁLAMO**

A N U N C I O

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 18 de septiembre de 2004, la modificación de tarifas de las Ordenanzas:

- Tasa por Suministro de Agua Potable - Tasa de Alcantarillado

Se hace público que dicho acuerdo y sus antecedentes permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito, por plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de este anuncio en B.O.P. y si no se produjeran, este acuerdo quedar elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88.

Narrillos del Álamo, a 22 de septiembre de 2004.
El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 3.701/04

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Confeccionado por la empresa Aqualia S.A. el padrón de Contribuyentes del Servicio de Agua de este municipio, correspondiente al tercer trimestre de 2004, y aprobado por la Comisión de Gobierno de esta corporación, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2004, con un total de 3.822 recibos y un importe total de 135.978,55 euros, se expone al público por espacio de diez días, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales quienes se consideren con derecho a ello podrán presentar las alegaciones oportunas en este Ayuntamiento, en horario de oficina.

La Adrada, a 30 de septiembre de 2004.
El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– oOo –

Número 3.706/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 09-09-2003, y en cumpli-

miento de lo dispuesto en el art. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha procedido a delegar las funciones de alcalde presidente de este Ayuntamiento, en el 2º teniente de alcalde del mismo, Francisco Cabañas Sánchez, por vacaciones del titular desde el 20 al 30 de septiembre de 2004, ambos inclusive.

En Navalperal de Pinares, a 17 de septiembre de 2004.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

– oOo –

Número 3.709/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por el Pleno del Ayuntamiento de Candeleda en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2.004 por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se adoptó el siguiente acuerdo:

6: Dedicación exclusiva de D. Demetrio Castañar Guzmán

Vistas las subvenciones obtenidas por el Ayuntamiento de Candeleda para los Proyectos de Revalorización Patrimonio Histórico Artístico y de Construcción Infraestructuras Deportivas, así como las que resultan del Plan de Empleo Rural, vistas las obligaciones que de todo ello resultan para el Ayuntamiento de Candeleda y, por ende, la necesidad de hacer por dicho Ayuntamiento lo preciso para que las obligaciones mencionadas queden debidamente cumplidas y visto, por último, el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda

1.- Establecer a favor del Sr. Concejal, D. Demetrio Castañar Guzmán, un régimen de dedicación exclusiva para el desempeño de las tareas de Encargado para que todo lo relativo a los proyectos de Revalorización Patrimonio Histórico Artístico y de Construcción Infraestructuras Deportivas, así como todo lo que se refiere al Plan de Empleo Rural, se lleve a buen fin.

2.- Establecer por ese régimen de dedicación exclusiva una retribución bruta mensual de 858,25 €

y dos pagas extraordinarias de igual cuantía, que devengarán la parte proporcional correspondiente los días 30 de junio y 22 de diciembre, así como darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, a partir del 15 de septiembre de 2004 y hasta la finalización de las tareas vinculadas al Plan de Empleo Rural.

Estas retribuciones se incrementarán anualmente en el porcentaje establecido por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios y demás empleados públicos.

3.- La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retribuidas y con la percepción de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o de las Empresas Públicas.

4.- Notificar el acuerdo al interesado, quien se entenderá que acepta el cargo y las funciones asignadas al mismo si no manifiesta nada en sentido contrario.

5.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, así como que dicho acuerdo se refleje en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Candeleda, a 17 de septiembre de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.710/04

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

A N U N C I O

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Carrera por el que se hace pública la contratación por subasta, en procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras que se citan.

1.- Objeto del contrato: La ejecución de la obra "Pasarela de madera sobre el río Aravalle"

2.- Presupuesto base de licitación: 99.971,96 euros.

3.- Plazo de ejecución: las obras deberán iniciarse en el plazo de un mes desde la fecha de adjudicación y deberán quedar terminadas en el plazo de dos meses.

4.- Garantía provisional: 1.999,44 euros.

5.- Obtención de documentación e información: La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, 10 05620 La Carrera (Ávila). Teléfono/fax 920 342008. Previa petición, se remitirá vía fax o correo ordinario, copia del pliego de cláusulas administrativas particulares, pero no del proyecto.

6.- Requisitos específicos del contratista: Los licitadores deberán estar en posesión de la siguiente clasificación, o superior:

- Grupo B, subgrupo 04, categoría d) - Grupo C, subgrupo 08, categoría d)

7.- Presentación de proposiciones y de documentación complementaria: Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. No se admitirán las ofertas que tengan su entrada en el Ayuntamiento con posterioridad a la finalización del plazo indicado. En el supuesto de formularse alegaciones, sólo se admitirán las presentadas dentro de los ocho días primeros del plazo de presentación de ofertas, en cuyo caso dicho plazo quedará interrumpido, reanudándose en la fecha en que queden resueltas las reclamaciones.

8.- Apertura de proposiciones: Se efectuará en acto público a las 13:00 horas del primer jueves hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La Carrera, a 30 de septiembre de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.728/04

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta

Corporación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2004.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Los Llanos de Tormes, a 29 de septiembre de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 3.689/04

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

ANUNCIO SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de Septiembre de 2004, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los prados de este municipio, se hace público que, el referido pliego estará de manifiesto en la oficina del Ayuntamiento durante el plazo de DIEZ DÍAS, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, se anuncia, simultáneamente, SUBASTA PUBLICA, por haberlo acordado así el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el art. 116 del precitado Texto Legal, si bien, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego, esta Licitación sería aplazada.

CONDICIONES:

1.- OBJETO DE LA SUBASTA

El aprovechamiento de los pastos de los Prados propiedad municipal, siguientes:

Denominación	Superficie	Precio Mínimo licitación.
"Regueras y Careo"	54,05,60 Has	5.108,60 €
"La Huelga"	25,80,00 Has	5.108,60 €
"Dehesa y Horcajo"	18,13,67 Has	1.905,21 €
"San Zoilo"	01,85,00 Has	799,35 €
"Barbaceo"	01,09,37 Has	631,06 €
"Herías"	11,63,19 Has	1.262,13 €

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde el día siguiente al que se produzca la adjudicación definitiva y hasta el día 31 de Diciembre de 2005.

3.- PLAZO DE LICITACIÓN

Hasta cinco minutos antes de la Apertura de Plicas, del día 9 de Diciembre de 2004.

4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de la semana, durante el plazo establecido y en horario de oficina, excepto el mismo día de la subasta, que podrán presentarse hasta las 12,55 horas.

5.- LUGAR, DÍA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA

Lugar: El mismo donde se presentan las Proposiciones. (Oficinas del Ayuntamiento)

Día: NUEVE DE DICIEMBRE DE 2_004
09.12.2004

Hora: Trece horas (13,00 h) Una de la Tarde.

6.- GARANTÍA

La Garantía Provisional para tomar parte en la Subasta se fija en el 2% del precio de licitación, la definitiva en el 5% del precio del remate.

7. DEVOLUCIÓN DE FIANZA

La Fianza será devuelta si procede y previa petición del interesado a partir del 31 de Diciembre de 2005. Para ello este Ayuntamiento tendrá en cuenta la situación física en que ha quedado el Prado después del aprovechamiento del Ganadero contratante, al cual se le reitera la exigencia de actuar con la diligencia de un buen ganadero. Si los daños habidos en

el citado prado por causa del que resulte arrendatario, fuesen tales que con la fianza depositada no fuese suficiente para paliar los desperfectos originados, el Ayuntamiento se reservará la posibilidad de ejercer las acciones legales que se estimen oportunas así como llegar a la posible rescisión del presente contrato.

8.- SEGUNDA SUBASTA

En caso de quedar todos o algunos de los lotes de la subasta desiertos en la primera apertura de proposiciones, se celebrará una segunda, el día 16.12.04., a las 12,00 horas en el mismo lugar.

9.- SANEAMIENTO DEL GANADO

El Ganado que venga de fuera o cuyos titulares no sean de este municipio, deberá venir perfectamente saneado y acreditarlo obligatoriamente con la OPORTUNA CARTA VERDE todo ello con el objeto de evitar cualquier riesgo que por contagio se pueda derivar para la Cabaña Ganadera de la localidad. Al ganado diferente al Lanar o Vacuno, que no se le expida dicho documento (carta verde), por no corresponder el mismo, deberá acreditar, mediante certificado o informe veterinario el perfecto saneamiento de su ganado. Sin dicho documento, el posible licitador, no podrá acceder a la subasta.

Esta cláusula no será de aplicación a los ganaderos de la localidad.

10.- FORMA DE PAGO

El 50% del arrendamiento se ingresará a la firma del contrato y el otro 50% restante durante la primera quincena del mes de julio del 2005, el no hacerlo en estos plazos, llevará aparejado (si el Ayuntamiento lo estima oportuno), la reclamación inmediata por la vía legal correspondiente, con el recargo que proceda, siendo de cuenta del arrendatario los gastos que ocasione el expediente de cobranza. En último caso el Ayuntamiento se reservará la posibilidad de rescindir el contrato.

11.- TIPO DE GANADO

El aprovechamiento se realizará con cualquier tipo de ganado, sin límite de cabezas y a satisfacción del arrendatario.

Todo ello siempre que una masificación del mismo, no suponga un riesgo grave para la integridad del prado, ni riesgo sanitario para el otro ganado circundante que pudiera pastar en el entorno

12.- RIESGO Y VENTURA

El arrendamiento se entiende a riesgo y ventura del arrendatario.

13.- SUBARRIENDO

Los pastos objeto de arrendamiento no podrán subarrendarse, ni cederse a terceros.

14.- DOCUMENTOS PARA ACCEDER A LA SUBASTA

SOBRE PRIMERO:

1. D.N.I. Fotocopia
2. Cartilla Ganadera, Fotocopia
3. Carta Verde solo para los ganaderos foráneos.

SOBRE SEGUNDO: (Oferta Económica)

1. Modelo de Proposición conforme al contenido que a continuación se indica.(Oferta económica)
2. Aval o resguardo justificativo de haber efectuado a nombre del Ayuntamiento la fianza exigida. También se podrá ingresar dicha fianza en metálico. (2% Precio Mínimo de Licitación)

15.- MODELO DE LA PROPOSICIÓN

Las ofertas se redactarán conforme al modelo siguiente:

DON con D.N.I. nº residente en provincia de con Plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de DON enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la Subasta anunciada de arrendamiento de los Pastos de los Prados de este Municipio, ubicados dentro del Término Municipal de Rústica de Flores de Ávila, OFRECE la cantidad de euros, (en letra y número), por el Prado denominado como precio de arrendamiento por el período de duración del Contrato, aceptando íntegramente las Condiciones de dicho Pliego. Declaro bajo juramento o promesa, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente de aplicación.

Se adjunta aval o resguardo justificativo de haber efectuado a nombre de este Ayuntamiento, el ingreso de la fianza exigida.

Fecha, Firma y Rúbrica del Proponente.

– oOo –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.762/04

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

D. FRANCISCO JAVIER ORTIZ DE ZARATE HIERRO Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de PIEDRAHÍTA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 49/2003 a instancia de D^a. MARÍA PILAR GARCÍA GARCÍA contra D^a. LUCIA PÉREZ GARCÍA, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

LOTE 1. URBANA.- en C/ Prados nº 15 de Pascualcobo, con referencia catastral 7632604UL0037S0001SL. Valorado en 9.606,40 €.

LOTE 2. RÚSTICA.- al sitio de Portezuelo, polígono 4, parcela 5022, de 0,0591 Has. Valorado en 3.735,20 €.

LOTE 3. RÚSTICA.- Al sitio de Las Alamedas, Polígono 5, parcela 5032, de 0,1624 Has. Valorado en 591 €.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ LA CÁRCEL S/N (el día 16 de diciembre de 2004 a las 12 horas).

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad B.B.V. cuentan 0304-0000-05-0049-03 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8.- La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

En PIEDRAHÍTA, a veintinueve de septiembre de dos mil cuatro.

Firma, *llegible*